



RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA SE PRORROGAN CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.



Por Resolución de 9 de enero de 2019, la Universidad Pablo de Olavide establece las bases reguladoras y convoca 13 plazas para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Mediante Resolución de 9 de abril de 2019, se publica la adjudicación definitiva del proceso selectivo convocado por la Resolución indicada en el párrafo anterior, y se confecciona una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes.

Con fecha 22 de abril de 2019 se incorpora el personal seleccionado en la Resolución de 9 de abril de 2019 del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, mediante el procedimiento descrito en la Resolución de 9 de enero de 2019 del Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

Examinado el informe favorable emitido por los/as Tutores/as responsables y atendiendo a la base IX de la Resolución de 9 de enero de 2019 del Rector de la Universidad Pablo de Olavide,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Prorrogar los contratos del personal laboral técnico de apoyo y gestión de la I+D+i, que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo: Los contratos prorrogados mantendrán las mismas condiciones retributivas y seguirán teniendo una jornada laboral a tiempo completa (37 horas y media en cómputo semanal).

Tercero: Para la formalización de la prórroga del contrato, los/as candidatos/as seleccionados/as deberán personarse en el Área de Investigación en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide. En caso de no personarse en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la prórroga.

Cuarto: La duración de las prórrogas será de 6 meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Código Seguro de verificación: IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==	PÁGINA	1/3
 IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==				

Código Seguro de Verificación: ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3
				



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 18 de octubre de 2019
Fdo. Bruno Martínez Haya
El Vicerrector de Investigación y T.T.
(P.D. Resolución Rectoral de 08/06/2017)

Código Seguro de verificación: IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==	PÁGINA	2/3
 IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==				

Código Seguro de Verificación: ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3
				

ANEXO I

Resolución de 18 de octubre de 2019

PLAZA	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
EIQ01	MARÍA DEL PILAR	MORILLO-VELARDE	NÚÑEZ
EIQ02	CORAL	SEVILLA	ZAMORA
EIQ04	PABLO	MARAVÉ	CÁRDENAS
EIQ05	CLAUDIA MARÍA	GUERRERO	COCA
EIQ06	BLANCA	DE ALARCÓN	GÓMEZ
EIQ07	JOSÉ LUIS	GÓMEZ	CUBELLS
EIQ08	ERNESTO	MUÑOZ	CASTRO
EIQ09	ULISES DAMIÁN	QUEVEDO	MEDINA
EIQ10	CECILIA	ROMERO	ÁLVAREZ
EIQ11	SARA	PEREA	VARGAS
EIQ13	CARMEN MARTA	ROS	CARNICER

Código Seguro de verificación: IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==	PÁGINA	3/3
 IADsoJL+2wk000jd1JyXdQ==				

Código Seguro de Verificación: ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	ljatCTHo89uF7XxXm2YxbTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/3
				